

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-7505 *Anuncio de convocatoria pública para la adjudicación de 5 puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo de los sábados para la promoción del comercio local.*

Por medio del presente se realiza convocatoria pública para la adjudicación de 5 puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo de los sábados en Santoña para la promoción del comercio local de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- Objeto de la licitación.

La presente subasta tiene por objeto adjudicar las plazas de reserva de puestos vacantes de venta ambulante en el mercado semanal. El 33% de estos puestos (suponen menos del 5% del máximo de licencias que pueden otorgarse para la venta ambulante en el municipio) se asignarán para la promoción y desarrollo de la industria y el comercio local. El emplazamiento concreto de citados puestos será el señalado en el plano del mercadillo con los números (13, 7, 11, 8 y 14). Según la siguiente relación:

"Comercio Local

PUESTO	METROS	ACTIVIDAD
Nº 13	4	Alimentación
Nº 7	4	Según asignación
Nº 11	4	Según asignación
Nº 8	4	Según asignación
Nº 14	4	Según asignación

El presente contrato se regulará por el presente pliego y en lo no previsto, por la Ley 7/85 de 2 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Plazo de las autorizaciones para la explotación.

La vigencia de las licencias será por un año prorrogable por otro más siempre que subsista la situación inicial. La vigencia de las licencias asignadas será de un año prorrogable a otro más. Si transcurrido dicho tiempo la situación o interés persistiera, se estudiará su prolongación, previo estudio y valoración de las restantes solicitudes que se hubieran presentado, procurándose la rotación de los interesados que se encuentren en situaciones similares.

Cuando transcurrido el plazo de vigencia de la licencia o con anterioridad al mismo, hubiera cesado la situación o interés que dio origen a la adjudicación, la titularidad de la licencia revertirá en favor del Ayuntamiento, sin posibilidad de cesión o transmisión.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder optar a la adjudicación de los puestos de reserva de promoción y desarrollo del comercio será requisito imprescindible que ninguno de los miembros computables de la unidad familiar sea titular de licencia para la venta ambulante en el mercado de Santoña, ni que mantenga deudas tributarias con el Ayuntamiento, especialmente en lo referente a tasas por ocupación privativa del dominio público.

CVE-2017-7505

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

Cuarta.- Documentos a presentar por los aspirantes

Las solicitudes presentadas para la adjudicación de los puestos de venta ambulante de promoción y desarrollo del comercio deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- D.N.I. o NIF del solicitante.
- Certificación que acredite la razón social o ejercicio de la actividad.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Contratos de trabajo y certificación de altas en la seguridad social.
- En su caso, certificado del grado de reconocimiento de la discapacidad.
- Resguardo de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.

Quinta.- Valoración de las ofertas. Criterios.

La adjudicación de licencias para promoción y desarrollo del comercio e industria local se realizara de conformidad con los siguientes requisitos y criterios socio-económicos:

- Tener razón social o ejercer la actividad en el municipio de Santoña con una antigüedad mínima de 6 meses
- Que ninguna otra persona de la unidad familiar sea titular de licencia de venta ambulante en el municipio de Santoña.
- Cuando el número de empleados del comercio sea igual o superior a tres y a 50 empleos en el caso de las industrias: 3 puntos.
- Cuando el número de empleados del comercio sea de 2 o superior a 30 empleos en el caso de las industrias: 2 puntos.
- Cuando el número de empleados del comercio sea de 1 o superior a 10 empleos en el caso de las industrias: 1 punto.
- Cuando el solicitante sea el único empleado o inferior a 10 empleos en el caso de las industrias: 0 puntos.
- Cuando la persona solicitante presente una discapacidad igual o superior al 33%, 2 puntos y 3 puntos si la discapacidad es igual o superior al 65%.
- Si la discapacidad la presenta un familiar a su cargo de hasta segundo grado de parentesco y que conviva con el solicitante con anterioridad de los seis meses a la presentación de la solicitud, 1 punto cuando la discapacidad sea superior o igual al 33% y 2 puntos cuando lo sea superior o igual al 65%.

En caso de igualdad en la puntuación, se atenderá al hecho de disponer de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad y si persistiera el empate la fecha de registro de la solicitud, teniendo prioridad la de mayor antigüedad.

Sexta.- Forma de presentar las solicitudes.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, en sobre cerrado, fuera del mismo, figurará el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en la adjudicación de diez puestos en el mercado semanal por razones de emergencia social", en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo que quince días hábiles desde el siguiente a que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se añadirá en el sobre el nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax si lo tuviera.

También podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a remitir en el plazo de 24 horas un FAX al Ayuntamiento comunicando la presentación de una proposición y el medio como lo ha hecho. Si no se cumple este requisito, no será admitida la proposición que se reciba fuera del plazo establecido al efecto.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

El modelo es el siguiente: "Don... con domicilio en... con DNI. n... expedido el. .. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para la adjudicación de la autorización para tomar parte en la adjudicación de 5 puestos en el mercadillo semanal por razones de desarrollo del comercio local, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

- a) Se adjunta la documentación a presentar establecida en la cláusula cuarta.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley, así como declara encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones".

Séptima.- Plazo para presentar las solicitudes.

Quince días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octava.- Apertura de las ofertas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa de Contratación en sesión pública procederá a la apertura del sobre presentado, y examinará la documentación relativa a la empresa. De existir algún defecto subsanable, se requerirá al licitador incurso en el mismo para que lo subsane en el plazo de 3 días hábiles. Se solicitará informe y valoración a los Servicios Sociales municipales.

Se rechazarán las proposiciones que contuvieren defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables.

Realizada por la Mesa la Valoración, de acuerdo con los criterios de selección establecido en el presente pliego, se formulará la selección de los cinco puestos.

A la vista del procedimiento llevado a cabo, el alcalde presidente realizará la adjudicación.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Santoña www.santona.es.

Novena.- Adjudicación.

Para los puestos objeto de reserva para promoción y desarrollo del comercio y la industria local tan sólo se ha destinado actividad para el número 13 ya que se encuentra ubicado en la zona delimitada a alimentación. Para el caso de que ninguno de los solicitantes se dedicara a un uso relacionado con ese sector y hubiera solicitudes suficientes para el total de los puestos destinados a este cupo de reserva podría adaptarse, reubicando los puestos de esa zona. Del mismo modo, si fueran más de uno los puestos que fueran destinados a actividades relacionadas con la alimentación.

Los restantes puestos carecen de un uso preestablecido ya que el mismo estará en función de la actividad que realicen los comercios o industrias que alcancen mayor puntuación en el proceso selectivo, circunstancia que no puede conocerse en el momento actual.

Con la excepción señalada anteriormente, el resto de los puestos se asignarán, mediante elección de los solicitantes entre los disponibles y por el orden obtenido en la fase de concurso, eligiendo en orden de mayor a menor puntuación.

Décima.- Jurisdicción competente.

Los Juzgados y Tribunales de Cantabria.

Santoña, 7 de agosto de 2017.

El alcalde, P.D.,

Fernando Palacio Ansola.

2017/7505

CVE-2017-7505